



## RESOLUCIÓN No.000229

( 13 DE AGOSTO DE 2021)

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA",

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", a través de la Unidad "2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA", por valor de \$78.791.980.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual "...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes..."; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que Cormagdalena, en cumplimiento de lo establecido en NIC 16 que indica la necesidad de una nueva revaluación de la Propiedad, Planta y Equipo cuando “*el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes las revaluaciones hechas cada tres o cinco años.*

”; así mismo la Corporación tiene establecido dentro de sus políticas contables que deben efectuarse los reconocimientos de deterioro y otras mediciones para este tipo de activos, y en consideración de los tipos de bienes que tiene la Entidad, su ubicación y su uso; que el último avalúo efectuado se realizó en la vigencia 2018, para efectos de actualizar la información de los activos, los elementos de control administrativo, equipo fluvial e inmuebles y teniendo en cuenta que es deber de la Entidad garantizar que toda esta información sea lo más veraz y coherente posible y que refleje de la mejor manera la situación contable y financiera de la Entidad.

Que las entidades del sector público, dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 101 y 107 consagran la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal; así mismo, quienes administran los bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente asegurados, por lo que se requiere contratar una compañía de seguros legalmente constituida, adicional a esto las pólizas que conforman el actual programa de seguros, tienen por fecha de vencimiento el 17 de septiembre de 2021 a las 00:00 horas, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de selección que permita contratar en términos de eficacia, eficiencia y economía el programa de seguros que requiere la Entidad para amparar sus bienes, personas e intereses.

Que Cormagdalena suscribió el 2 marzo de 2004, el contrato de administración de Proyectos de Reforestación No. 000007 con FINAGRO, cuyo objeto es "La ejecución de un programa de reforestación que se desarrollara en los Departamentos de Magdalena, Cesar y Bolívar, con la posibilidad de ampliación a otros departamentos, previo acuerdo, a través de los contratos de participación que suscriba el REFORESTADOR con los dueños de la tierra a reforestar, los cuales formaran parte de este contrato", el cual fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante otrosí de prórroga No. 9, suscrito el 30 de junio de 2021. Como consecuencia de la ampliación y del cumplimiento de los requisitos del contrato pactados inicialmente, se hace necesario ampliar la póliza de cumplimiento, qué ampara la ejecución del mencionado contrato.

Que Cormagdalena se encuentra adelantando los trámites para la obtención de una licencia de explotación comercial con la Dirección Nacional Marítima - DIMAR, conforme a lo establecido en la Resolución 361 del 14 de julio de 2015, entre los requisitos exigidos en dicha resolución, para el otorgamiento de la licencia se encuentra la de la constitución de una Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales.

Que mediante acuerdo contenido en contrato interadministrativo marco de compraventa de cartera FNR CM-004-2018 el Fondo Nacional De Regalías-FNR hoy Departamento Nacional De Planeación-DNP cedió a favor de Central De Inversiones S.A., título debidamente ejecutoriado, el cual contiene obligaciones, en contra de la Corporación Autónoma Regional Del Rio Grande De La Magdalena - CORMAGDALENA, las cuales están contenida en la Resolución No. 161 del 11 de agosto de 2015, la cual se podrá asumir en desarrollo de proyecto “Actividad Y Desarrollo Portuario” y en la Resolución No. 311 del 30 de septiembre de 2016, la cual se podrá asumir en desarrollo de proyecto “Adecuación Y Conservación De Tierras Y Protección Y Prevención De Efectos Naturales”.

Que, en desarrollo del proyecto medio ambiente y recursos naturales renovables se están adelantando las actividades de crecimiento verde y cambio climático, para lo cual se requiere realizar el seguimiento y comprobación de la correcta ejecución de las actividades establecidas en el mismo y en la planificación, el cual facilita el monitoreo de los indicadores de producto, de gestión y de resultado y constituye el punto de partida de la evaluación de los resultados alcanzados en su ejecución, para lo cual se requieren recursos adicionales que amparen los gastos de desplazamiento del personal autorizado en el desarrollo de las actividades de este proyecto de inversión, de igual

manera en el marco de este proyecto, se vienen desarrollando un actividades de un proyecto piloto de economía circular, el cual se tiene programado desarrollar en cinco municipios de la jurisdicción de CORMAGDALENA, que incorporen la gestión adecuada de residuos y el manejo eficiente a través del compostaje.

Que de acuerdo a lo anterior y a la nueva clasificación presupuestal por objeto de gastos, se requiere redistribuir la apropiación asignada entre algunas posiciones de Gastos de funcionamiento e Inversión, con el fin de garantizar la contratación de los avalúos de la propiedad planta y equipo, el programa de seguros, los gastos de peajes, la suscripción de pólizas de cumplimiento, sistemas de compostaje, el seguimiento de los proyectos y la transferencia corriente a favor de CISA.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de funcionamiento: A02020200600704 - servicios de apoyo al transporte por carretera, A02020200700103501 - servicios de seguros de vehículos automotores; A02020200700103504 - servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción; A02020200700103505 - servicios de seguros generales de responsabilidad civil; A02020200700103510 - seguro de infidelidad y riesgos financieros; y los siguientes rubros de inversión: del **proyecto 01** - recuperación de la navegación, los ítem D240606000102406027020202007001034 - Servicios De Seguros De Salud Y De Accidentes, D24060600010240602702020200700103502 - servicios de seguros de transporte marítimo, de aviación y otros medios de transporte; del **proyecto 03** - medio ambiente y recursos naturales renovables, los ítem D24060600030240604202020100300609 - otros productos plásticos, D24060600030240604202020200600301 - servicios de alojamiento para estancias cortas; del **proyecto 04** - adecuación y conservación de tierras y protección y prevención de efectos naturales, el ítem D24060600040240605603030102003001 - recursos a favor de central de inversiones s.a.; del **proyecto 08** - Fortalecimiento Institucional, el ítem D24060600080249905402020200700103506 - Servicios De Seguro De Cumplimiento, D240606000802499054020202007002025 - Valuaciones Inmobiliarias A Comisión O Por Contrato, D240606000802499054020202008005099 - Otros Servicios De Apoyo Y De Información N.C.P.

Que, el rubro de funcionamiento: A010101001001 - sueldo básico; y los rubros de inversión: del **proyecto 01** Recuperación De La Navegación, el ítem, D240606000102406027020202008003014 - Servicios De Diseño Y Desarrollo De La Tecnología De La Información (TI); del **proyecto 07** - imagen institucional, el ítem D240606000702499053020202008003012 - servicios de consultoría prestados a las empresas y del **proyecto 08** - Fortalecimiento Institucional los ítem D24060600080249901602020200500407 - Servicios De Terminación Y Acabados De Edificios, y D240606000802499060020202008003012 - servicios de consultoría prestados a las empresas; cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>30.573.311</b>	<b>30.573.311</b>
A01	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>30.573.311</b>
A0101	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>		<b>30.573.311</b>
A010101	<b>SALARIO</b>		<b>30.573.311</b>

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A010101001	FACTORES SALARIALES COMUNES		30.573.311
A010101001001	SUELDO BÁSICO		30.573.311
A02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.573.311	
A0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30.573.311	
A020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.573.311	
A020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.000.000	
A020202006007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	1.000.000	
A02020200600704	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE POR CARRETERA	1.000.000	
A020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	29.573.311	
A020202007001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	29.573.311	
A02020200700103	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	29.573.311	



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A020202007001035	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	29.573.311	
A02020200700103501	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	996.861	
A02020200700103504	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	5.902.744	
A02020200700103505	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	19.332.577	
A02020200700103510	SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	3.341.129	
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>566.276.000</b>	<b>566.276.000</b>
<b>D2406</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</b>	<b>566.276.000</b>	<b>566.276.000</b>
<b>D24060600</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL AL TRANSPORTE</b>	<b>566.276.000</b>	<b>566.276.000</b>
<b>D2406060001</b>	<b>RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN</b>	<b>18.000.000</b>	<b>38.475.310</b>
<b>D24060600010</b>	<b>RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN</b>	<b>18.000.000</b>	<b>38.475.310</b>
<b>D240606000102406027</b>	<b>CANAL NAVEGABLE MANTENIDO</b>	<b>18.000.000</b>	<b>38.475.310</b>
<b>D24060600010240602702</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>18.000.000</b>	<b>38.475.310</b>
<b>D2406060001024060270202</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>18.000.000</b>	<b>38.475.310</b>
<b>D240606000102406027020202</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>18.000.000</b>	<b>38.475.310</b>
<b>D2406060001024060270202007</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>18.000.000</b>	



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000102406027020202007001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	18.000.000	
D24060600010240602702020200700103	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	18.000.000	
D240606000102406027020202007001034	SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD Y DE ACCIDENTES	4.125.412	
D240606000102406027020202007001035	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	13.874.588	
D24060600010240602702020200700103502	SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	13.874.588	
D240606000102406027020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		38.475.310
D240606000102406027020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		38.475.310
D24060600010240602702020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		38.475.310
D240606000102406027020202008003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)		38.475.310



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D2406060003	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	37.200.000	
D24060600030	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	37.200.000	
D240606000302406042	OBRAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL	37.200.000	
D24060600030240604202	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	37.200.000	
D2406060003024060420202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	37.200.000	
D240606000302406042020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000	
D24060600030240604202020103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	30.000.000	
D24060600030240604202020100300	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	30.000.000	
D24060600030240604202020100300609	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	30.000.000	
D240606000302406042020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.200.000	
D240606000302406042020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7.200.000	
D240606000302406042020202006003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	7.200.000	



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600030240604202020200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	7.200.000	
D2406060004	ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES	312.276.000	
D24060600040	ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES	312.276.000	
D240606000402406056	OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN	312.276.000	
D24060600040240605603	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.276.000	
D2406060004024060560301	A EMPRESAS	312.276.000	
D240606000402406056030102	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	312.276.000	
D24060600040240605603030102003	ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	312.276.000	
D24060600040240605603030102003001	RECURSOS A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	312.276.000	
D2406060007	IMAGEN INSTITUCIONAL		197.800.690
D24060600070	IMAGEN INSTITUCIONAL		197.800.690
D240606000702499053	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		197.800.690
D24060600070249905302	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		197.800.690
D2406060007024990530202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		197.800.690
D240606000702499053020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		197.800.690
D2406060007024990530202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		197.800.690



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000702499053020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		197.800.690
D24060600070249905302020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		197.800.690
D240606000702499053020202008003012	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS		197.800.690
D2406060008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	198.800.000	330.000.000
D24060600080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	198.800.000	330.000.000
D240606000802499016	SEDES MANTENIDAS		180.000.000
D24060600080249901602	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		180.000.000
D2406060008024990160202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		180.000.000
D240606000802499016020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		180.000.000
D240606000802499016020202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		180.000.000
D240606000802499016020202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		180.000.000
D24060600080249901602020200500407	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS		180.000.000
D240606000802499054	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS	198.800.000	
D24060600080249905402	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	198.800.000	
D2406060008024990540202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	198.800.000	
D240606000802499054020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	198.800.000	



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000802499054020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	134.800.000	
D2406060008024990540202007001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	18.800.000	
D240606000802499054020200700103	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	18.800.000	
D2406060008024990540202007001035	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	18.800.000	
D240606000802499054020200700103506	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	18.800.000	
D2406060008024990540202007002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	116.000.000	
D240606000802499054020200700202	SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	116.000.000	
D2406060008024990540202007002025	VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO	116.000.000	
D2406060008024990540202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	64.000.000	
D2406060008024990540202008005	SERVICIOS DE SOPORTE	64.000.000	
D240606000802499054020200800509	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	64.000.000	
D2406060008024990540202008005099	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	64.000.000	

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000802499060	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN		150.000.000
D24060600080249906002	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		150.000.000
D2406060008024990600202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		150.000.000
D240606000802499060020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		150.000.000
D240606000802499060020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		150.000.000
D240606000802499060020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		150.000.000
D24060600080249906002020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		150.000.000
D240606000802499060020202008003012	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS		150.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>596.849.311</b>	<b>596.849.311</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los trece(13) días de agosto de 2021.

**PEDRO PABLO JURADO DURAN**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación   
Liliana Isabel Ibáñez Flórez – Profesional Presupuesto 

Revisó: Hernando Alberto Rocha Juliao – Contratista Secretaria General 

Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación   
Marcela Guevara Ospina – Secretaria General